



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 06/01/2026 08:27:42 am

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA
Nit.: 890311425-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 41411-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 16 de marzo de 1977
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 70 NORTE # 3 B - 81
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: ventanilla_unica@cdav.gov.co
Teléfono comercial 1: 6026644424
Teléfono comercial 2: 6026648191
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.cdav.gov.co

Dirección para notificación judicial: CL 70 NORTE # 3 B - 81
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: ventanilla_unica@cdav.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6026644424
Teléfono para notificación 2: 6026648191
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 12 DEL 13 DE ENERO DE 1977, NOTARIA SEPTIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE MARZO DE 1977 BAJO EL NRO. 20961 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA.

CERTIFICA

LA NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA ES LA DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DE SEGUNDO GRADO O INDIRECTA, CORRESPONDIENTE AL SECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto social el siguiente: A) diagnosticar el estado general y de funcionamiento de los vehiculos automotores de servicio publico y particular, de sus partes, conjuntos y subconjuntos, segun lo exijan las leyes o los estandares de la industria automotriz. B) realizar peritajes, avaluos y demas a vehiculos automotores a solicitud de parte. C) diagnosticar las aptitudes fisico-medicas, competencias, sentido comun, conocimientos, capacidades y habitos actitudinales para conducir un vehiculo automotor; d) realizar toda clase de diagnosticos a las personas, en cuanto a aptitudes para participar en los sistemas de seguridad vial como parte activa de los mismos; e) hacer parte de sociedades cuando esten relacionadas con su objeto social; f) adquirir los elementos necesarios para el desarrollo de su objeto social; g) implantar para su uso interno y venta de servicios, equipos de sistemas, con los cuales se adelanten programas de agilizacion de la administracion, utilizacion de datos, utilizacion de hora equipo, agilizacion de atencion al publico, agilizacion de tramites de transito y en general todo el servicio que se pueda prestar mediante el proceso de sistematizacion y automatizacion. Entendiendose que la venta de este servicio solamente procedera para asuntos oficiales de transito y transporte entendidos estos terminos en su acepcion legal; h) realizar evaluacion psicotecnicas de conductores mediante el uso de sistemas adecuados de diagnostico y pruebas conforme a las normas nacionales de seguridad vial en esta materia; i) realizar examen tecnico, mecanico de vehiculos automotores y la revision de control ecologico conforme a las normas ambientales; j) participar en asociaciones, comites, foros o adscribirse a instituciones que tengan como finalidad el estudio y fijacion de los estandares y normas de las revisiones tecnico-mecanicas, ambientales y de la promocion de la seguridad vial; k) recaudar, analizar y procesar toda clase de informacion relacionada con accidentalidad vial en colombia y ofrecer estos servicios a

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades estatales de transito, centros de investigacion, empresas de seguros, empresas de transporte y en general a quien requiera de esta clase de servicio; l) prestar el servicio de diagnostico medico y de laboratorio clinico para el cumplimiento de los requisitos de evaluaciones legales de conductores; m) prestar servicios de salud ocupacional para las personas vinculadas a la actividad del transporte, entre otras educacion, capacitacion, investigacion, diseño, administracion, ejecucion de programas y sicologia ocupacional; n) expedir conforme la legislacion vigente los certificados de aptitud fisica, mental y de coordinacion motriz para conductores; ñ) servir de apoyo institucional a sus socios para el diseño, ejecucion y desarrollo de programas o actividades relacionadas con las suyas o complementarias de estas; o) adelantar por su propia cuenta y con el visto bueno de la autoridad correspondiente y/o en apoyo de esta, campañas de seguridad vial en todo el pais; p) adelantar estudios de analisis e investigacion sobre accidentalidad vial en colombia, por iniciativa propia y/o por contratacion de quien tenga interes en dicho servicio; q) adelantar programas de capacitacion y formacion a los diferentes actores que intervienen en el sector transito y transporte, proteccion ecologica y del medio ambiente; r) celebrar contratos de concesion, alianzas estrategicas y join venture o de cualquier modalidad contractual para adelantar, procesos de emision de documentos, sistematizacion de servicios de transito, y en general todos los servicios que preste en sus sedes en cualquier ciudad de colombia y el exterior; s) realizar estudios tecnicos en cualquier area del conocimiento que se relacionen con el sector transporte y los sistemas de seguridad vial, sus medios, actores directos e indirectos, incluido el diagnostico de emisiones contaminantes vehiculares y el control de ellos; t) participar bajo cualquier modalidad contractual con empresas estatales, de economia mixta, privadas o de cualquier otro caracter con el fin de adelantar programas y proyectos en desarrollo de su objeto social; u) apoyar investigaciones cientificas que permitan el mejoramiento de los sistemas de seguridad vial en colombia y el exterior, para lo cual podra suscribir convenios de cooperacion con personas de conocimientos altamente especializados y entidades dedicadas a la investigacion, en especial con centros de educacion superior y tecnica; v) investigar e implantar por su cuenta o en asocio de terceros especializados en el tema sistemas de identificacion de actores relacionados con la conduccion de vehiculos automotores, conformar sus bases de datos y emitir sus documentos; w) girar, endosar, aceptar y protestar letras de cambio, cheques y cualquier otra clase de documentos, sean o no negociables, con sujecion a las normas contenidas en este estatuto, celebrar contratos de cuenta corriente, tomar dinero en mutuo, gravar, hipotecar o pignorar los bienes de la compañía de acuerdo con instrucciones de la junta directiva tomar y dar bienes en arrendamiento, todo dentro de los limites y con los requisitos señalados en este estatuto; x) las demas que de alguna u otra manera se relacionen directa o indirectamente con las anteriores.

Que en la escritura nro. 904 de reforma citada, consta la adición al objeto social de la sociedad en lo siguiente: En materia contractual, la sociedad podra participar en licitaciones y contratos publicos de orden nacional, departamental o municipal relativos a obras publicas, tales como mantenimiento, enlucimiento, adecuación, construcción, reforma o administración de zona de servicio o uso publico.

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN NINGUN CASO EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS.

CAPITAL

Capital y socios: \$831,518,708.96 Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	\$413,345,408
MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$376,116,115
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$22,258,335
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA Nit. 890311425	\$19,798,850.96

Total del capital \$831,518,708.96

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administracion directa de la compañía estaran a cargo de un empleado denominado gerente; puede ser reelegido indefinidamente, tendra derecho al uso de la firma social y la facultad de comprometer a la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente, todo con sujecion a los estatutos.

El gerente tendra dos suplentes designados por la junta directiva, que se denominaran suplente primero y suplente segundo y llenaran las faltas absolutas o temporales del gerente, en su orden y cuando ninguno de los dos pueda reemplazarlo, la gerencia sera desempeñada por el presidente de la junta directiva o cualquiera de los directores en orden alfabetico de apellidos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del gerente: A) la ejecución y control de todas las órdenes, proposiciones y resoluciones emanadas de la junta de socios y de la junta directiva; b) representar judicial y extrajudicialmente a la compañía como persona jurídica; c) suscribir en su calidad de representante legal, sin autorización de la junta directiva, los contratos que celebre la empresa, en el giro ordinario del objeto social, hasta por una cuantia inferior a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con las competencias estatutarias, los parámetros establecidos en el reglamento interno de contratación de la entidad y las demás normas legales concordantes; d) ordenar los gastos de servicio de la compañía; en cumplimiento del presupuesto aprobado; e) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales o asesores de la compañía que estime necesario para representar a la sociedad; f) nombrar y remover mediante resolución, a los empleados públicos que se vinculen a la entidad para el ejercicio de cargos de libre nombramiento y remoción correspondiente al nivel directivo y al tesorero general. G) desarrollar plenamente el objeto social de la empresa, con sujeción a lo que indique el estatuto social y a los ordenamientos que imparta la junta directiva y la junta de socios por encima de los superiores jerárquicos.

La junta directiva tendrá la atribución siguiente, entre otras: N) autorizar al gerente para la suscripción de contratos cuyas cuantías sean iguales o superiores a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con los parámetros establecidos en el reglamento interno de contratación de la entidad y las demás normas concordantes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 386 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 7484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DIANA CAROLINA REINA CARDONA	C.C.1130617571

Por Acta No. 389 del 05 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 14170 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO	C.C.94482436

Por Acta No. 394 del 30 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024 con el No. 23670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CAROLINA SERNA CAICEDO	C.C.31584905

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA

IDENTIFICACIÓN

SUPLENTES

NOMBRE

SONIA ANDREA SIERRA
MANCILLA

GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO
VELASQUEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.52421996

C.C.94446081

Por Acta No. 059 del 21 de marzo de 2013, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2013 con el No. 4985 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA

IDENTIFICACIÓN

Por Decreto No. 411.0.20.0195 del 01 de abril de 2016, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2017 con el No. 15408 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SONIA ANDREA SIERRA	C.C.52421996
MANCILLA	
GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO	C.C.94446081
VELASQUEZ	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 076 del 16 de abril de 2021, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 11435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Por documento privado del 07 de abril de 2025, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2025 con el No. 6921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YULIET ALEJANDRA MACHADO MORALES	C.C.1107083410 T.P.246019-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JEYSON GARCIA VACCA	C.C.1144160872 T.P.243959-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1235 del 18/11/1977 de Notaria Septima de Cali	28812 de 11/10/1978 Libro IX
E.P. 1240 del 01/08/1979 de Notaria Septima de Cali	34038 de 11/09/1979 Libro IX
E.P. 2498 del 09/10/1980 de Notaria Septima de Cali	42022 de 14/11/1980 Libro IX
E.P. 2237 del 10/09/1981 de Notaria Septima de Cali	48672 de 13/10/1981 Libro IX
E.P. 2467 del 14/10/1982 de Notaria Septima de Cali	56346 de 27/10/1982 Libro IX
E.P. 2307 del 07/09/1983 de Notaria Septima de Cali	62569 de 14/09/1983 Libro IX
E.P. 1845 del 28/07/1984 de Notaria Septima de Cali	70179 de 10/08/1984 Libro IX
E.P. 1272 del 31/05/1985 de Notaria Septima de Cali	79395 de 13/09/1985 Libro IX
E.P. 1394 del 28/05/1986 de Notaria Septima de Cali	85635 de 20/06/1986 Libro IX
E.P. 1255 del 14/05/1987 de Notaria Septima de Cali	93491 de 25/05/1987 Libro IX
E.P. 1940 del 12/07/1988 de Notaria Septima de Cali	9854 de 03/08/1988 Libro IX
E.P. 57 del 17/01/1989 de Notaria Septima de Cali	14806 de 23/01/1989 Libro IX
E.P. 1888 del 28/06/1989 de Notaria Septima de Cali	19760 de 10/07/1989 Libro IX

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1918 del 19/07/1990 de Notaria Septima de Cali	31112 de 25/07/1990 Libro IX
E.P. 1575 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali	41865 de 02/07/1991 Libro IX
E.P. 3214 del 09/12/1991 de Notaria Septima de Cali	48632 de 03/01/1992 Libro IX
E.P. 1884 del 08/07/1992 de Notaria Septima de Cali	55260 de 13/07/1992 Libro IX
E.P. 38 del 14/01/1993 de Notaria Septima de Cali	61940 de 19/01/1993 Libro IX
E.P. 1041 del 26/04/1993 de Notaria Septima de Cali	65530 de 28/04/1993 Libro IX
E.P. 1648 del 28/04/1994 de Notaria Septima de Cali	76761 de 02/05/1994 Libro IX
E.P. 3282 del 03/08/1994 de Notaria Septima de Cali	79733 de 09/08/1994 Libro IX
E.P. 1674 del 01/06/1995 de Notaria Septima de Cali	4630 de 06/06/1995 Libro IX
E.P. 1445 del 15/04/1996 de Notaria Septima de Cali	3164 de 25/04/1996 Libro IX
E.P. 1763 del 03/05/1996 de Notaria Septima de Cali	3985 de 24/05/1996 Libro IX
E.P. 2035 del 14/05/1999 de Notaria Septima de Cali	3853 de 04/06/1999 Libro IX
E.P. 2993 del 29/05/2000 de Notaria Septima de Cali	4168 de 13/06/2000 Libro IX
E.P. 1120 del 28/03/2006 de Notaria Sexta de Cali	4402 de 07/04/2006 Libro IX
E.P. 1370 del 17/04/2006 de Notaria Sexta de Cali	5241 de 27/04/2006 Libro IX
E.P. 1492 del 25/04/2007 de Notaria Sexta de Cali	4857 de 03/05/2007 Libro IX
E.P. 904 del 17/03/2008 de Notaria Sexta de Cali	4843 de 30/04/2008 Libro IX
E.P. 0305 del 02/04/2013 de Notaria Veintidos de Cali	6746 de 12/06/2013 Libro IX
E.P. 2034 del 15/11/2013 de Notaria Quince de Cali	14124 de 04/12/2013 Libro IX
D.P del 09/10/2014 de	13713 de 14/10/2014 Libro IX
E.P. 986 del 10/07/2018 de Notaria Primera de Cali	12018 de 12/07/2018 Libro IX
E.P. 2065 del 28/12/2020 de Notaria Quince de Cali	2338 de 12/02/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Por documento privado del 07 de junio de 2023 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 12780 del Libro IX, Para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000 se reportó la página web o sitio de internet: www.cdav.gov.co

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8414
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 8559

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
Matrícula No.:	41412-2
Fecha de matrícula:	16 de marzo de 1977
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C 70N 3B 81
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$23,461,806,000

Recibo No. 9924375, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826D0PCOP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8414

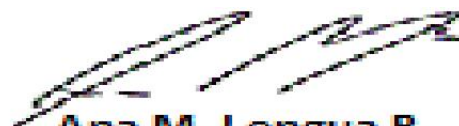
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.